

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 12 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se procede a la apertura del trámite de competencia de proyectos en relación con la concesión de aguas subterráneas para riego del expediente que se cita. (PP. 2500/2016).*

Habiéndose formulado en esta Delegación Territorial la petición que se reseña en la siguiente nota:

Expediente: 2013SCA000358AL.

Asunto: Concesión de aguas subterráneas caudal igual o superior a 8 l/s.

Peticionario: Comunidad de Regantes Las Cañadas de Terque.

Destino del aprovechamiento: Riego.

Caudal continuo solicitado: 60,00 l/s.

Término municipal: Terque (Almería).

Lugar: Toma 1.

- Finca Milano.

- Polígono 4, parcela 4, t.m. Terque.

- Coordenadas UTM, ETRS89, X: 536.188,22; Y: 4.090.072,59.

Toma 2.

- Finca Rambla del Término.

- Polígono 7, parcela 32, t.m. Terque.

- Coordenadas UTM, ETRS89, X: 534.528,05; Y: 4.093.343,79.

De conformidad con los arts. 105 y 106 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, modificado por el Real Decreto 1290/2012, de 7 de septiembre, se abre un plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio, para que el solicitante presente en las oficinas de esta Delegación Territorial, sita en Almería, C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, CP 04071, su petición concreta, documentación técnica, debidamente precintada, y la determinada en el art. 106, 2, b), cuando la concesión solicitada sea para riegos, admitiéndose también durante dicho plazo, otras peticiones que tengan el mismo objeto que aquella o sean incompatibles con la misma, denegándose la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en la petición inicial, sin perjuicio de lo establecido en el art. 105.3 del citado Real Decreto.

Asimismo según lo dispuesto en el art. 107 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se pone de manifiesto que el desprecintado de los documentos técnicos se realizará a las doce horas del séptimo día hábil contado a partir del siguiente a la conclusión del plazo que resulte de la publicación en BOJA de este Anuncio para la presentación de peticiones, en las dependencias del Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad de Aguas de esta Delegación Territorial.

Almería, 12 de septiembre de 2016.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.